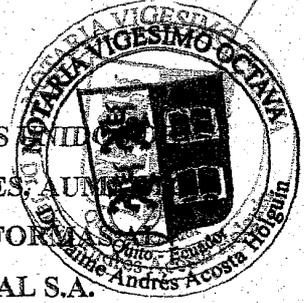


0000001

CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.



OTORGADO POR:

RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.

CUANTÍA: US\$ 99.600,00

DI: 4

COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO de AGOSTO del año dos mil tres, ante mí, doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésima Octava Suplente de este Cantón por licencia concedida al titular doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparece el señor Doctor GALO FABRICIO VEGA NARANJO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el tres de julio del dos mil tres, conforme se desprende del Nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El señor GALO FABRICIO VEGA NARANJO es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Conversión del Capital a dólares de los

Estados Unidos de América, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reformas al Estatuto Social de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor GALO FABRICIO VEGA NARANJO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día tres de julio del dos mil tres, conforme se desprende del Nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Cantón Quito.- El señor GALO FABRICIO VEGA NARANJO es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., se constituyó bajo la denominación de PRODDIET S.A., mediante escritura pública otorgada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de enero de mil novecientos noventa y tres.- B) Con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito, la compañía otorgó una escritura pública de Prórroga de Plazo de Duración, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, escritura que se halla inscrita en el Registro Mercantil del precitado cantón, el veintidós de noviembre del mismo año.- C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía PRODDIET S.A. cambió su denominación a RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., acto societario que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del indicado Cantón, con fecha cinco de agosto del mismo año.- D) Actualmente el Capital Suscrito de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00) pagado en su totalidad dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de

0000002



cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) de valor nominal cada una.- E) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, resolvió por unanimidad convertir el Capital Suscrito y Pagado a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada acción, aumentar el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar a la Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor GALO FABRICIO VEGA NARANJO, quien comparece en su calidad de Gerente General de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones.- **Primera:** Que se convierte, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, en virtud de que en el mismo constaba la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000) de valor nominal cada una; por lo que, el Capital Suscrito asciende a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 200,00), pagado en su totalidad; y, que el nuevo valor nominal de cada acción se fija en la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00), por lo que el Capital Suscrito de la Compañía está dividido en doscientas (200) acciones. Consecuentemente, declara que se reforma el Estatuto Social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.- **Segunda:** Que se aumenta el Capital Autorizado en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99.600,00) para llegar a la suma total de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000,00).- Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 49.800,00) para llegar al monto total de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00), mediante la emisión de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS

(49.800) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.- **Tercera:** Que el pago del referido aumento de capital se realiza en su totalidad mediante la compensación de créditos al momento de la suscripción, por la única accionista actual de la Compañía.- **Cuarta:** Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento.- **Quinta:** Que la única accionista de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- **Sexta:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00).- El Capital Suscrito asciende a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.-" **Séptima:** El señor GALO FABRICIO VEGA NARANJO, en su calidad de Gerente General de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas por el perjurio, declara: que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y que la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a la doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento del Gerente General de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., de tres de julio del año dos mil tres; y, Tres) Cuadro de integración de capital.- firmado) señora Doctora María

0000003



Rosa Fabara Vera, inscripción treinta y cinco cincuenta y cuatro.- HASTA ACO...
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente
me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los presc...
legales del caso y, leída que le fue al compareciente, esta escritura por mí el Notario,
íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

f) **GALO FABRICIO VEGA NARANJO**
GERENTE GENERAL
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
C.C. No. 170737150-4 -

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loo
QUITO - ECUADOR

Quito, 4 de junio del 2001



Señor Doctor
GALO FABRICIO VEGA NARANJO
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. celebrada en la ciudad de Quito, el día de hoy, ha resuelto designarle como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de dos años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo octavo del Estatuto vigente de la Compañía, contenido en la escritura pública de Prórroga del Plazo de duración, fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía, otorgada el 29 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de noviembre del mismo año. La Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. fue constituida bajo la denominación de PRODDIET S.A., mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 25 de noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de enero de 1993. Posteriormente cambió su denominación a RODDOME PHARMACEUTICAL S.A, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, 21 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de agosto de 1999.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Srta. Margarita Ripalda
Secretaria Ad-Hoc

Lugar y fecha: Quito, 4 de junio del 2001.

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Sr. GALO FABRICIO VEGA NARANJO
C.C.: 170737150-4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9303 del Registro de Nombramientos Torno 112

Quito, a 30 NOV. 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GATOR SECAIRA

0000004

CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECESA, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, DE DE

Paola Delgado

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres, en las oficinas de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., el señor Doctor Galo Fabricio Vega Naranjo, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción;**
2. **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social; y,**
3. **Conocer y resolver sobre el aporte para futura capitalización que han resuelto realizar todos los Accionistas de la Compañía, por la suma total de trescientos ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 381.000).**

Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, el representante de la única accionista acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia del señor Galo Vega Cobo, y con la presencia del representante de la única accionista de la Compañía: **INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**, debidamente representada por el señor Doctor Galo Vega Cobo, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Galo Fabricio Vega, Gerente General.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden y ésta resuelve:

1. **Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción.**

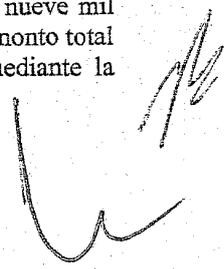
Convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 200); y, que el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00), por lo que el Capital de la Compañía estará dividido en doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas. Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los términos que se indican más adelante.

2. **Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social.**

Conocido que fue el planteamiento formulado por el señor Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad:

2.1 Aumentar el Capital Autorizado hasta que llegue a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100.000,00).

2.2 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 49.800,00) para llegar al monto total de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.000,00), mediante la



0000005

emisión de cuarenta y nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.

2.3 Que el pago del presente aumento de capital se lo realizará mediante la compensación de créditos, en su totalidad al momento de la suscripción por parte de la única accionista de la Compañía, por cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 49.800).

2.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."

Se autoriza al señor Galo Fabricio Vega Naranjo, Gerente General de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3. Conocer y resolver sobre el aporte para futura capitalización que han resuelto realizar todos los Accionistas de la Compañía, por la suma total de trescientos ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 381.000).

La Junta resuelve autorizar el aporte para futura capitalización ha realizarse en numerario por la única Accionista de la compañía, por la suma total de trescientos ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 381.000).

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 13h20 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, el representante de la única accionista y el señor Secretario que certifica.

Sr. Galo Vega Cobo
PRESIDENTE

Dr. Galo Fabricio Vega Naranjo
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

Dr. Galo Vega Cobo
INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.
ACCIONISTA



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en las oficinas de la Compañía, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., el Secretario Gerente General, señor Doctor Galo Fabricio Vega Naranjo, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

La única accionista presente, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde, son los siguientes:

1. INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., debidamente representada por el señor Doctor Galo Vega Cobo, según se desprende de la carta poder que se adjunta, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 500 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, la señora Presidenta Ad Hoc y el Secretario que certifica.

Sr. Galo Vega Cobo
PRESIDENTE

Dr. Galo Fabricio Vega Naranjo
SECRETARIO
GERENTE GENERAL

YO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, DE DE 2003


NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado
QUITO - ECUADOR

TORGO, ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DEL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO , SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE RODDOME PHARMACEUTICALS.A. OTORGADA POR RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. SELLADA Y FIRMADA QUITO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.

Paola Delgado L.
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON



NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

ZONA: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA PRODDIET S.A DE
16 III. 25 DE NOVIEMBRE DE 1992. OTORGADO ANTE MI, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
GENYOME PHARMACEUTICAL S.A. MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 03. QJ. 4333, EMITIDA POR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003. QUITO
NOVIEMBRE DEL 2003.

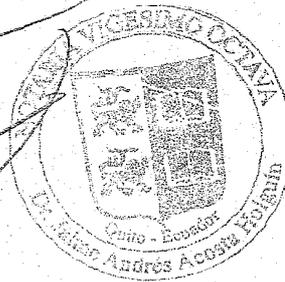
000007



[Handwritten signature of Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín]

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DEL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE ROTUNOME PHARMACEUTICAL S.A DE FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2003. OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DE ESTE CANTON CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 03 QJ 4333, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003. QUITO A, 01 DE DICIEMBRE DEL 2003.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

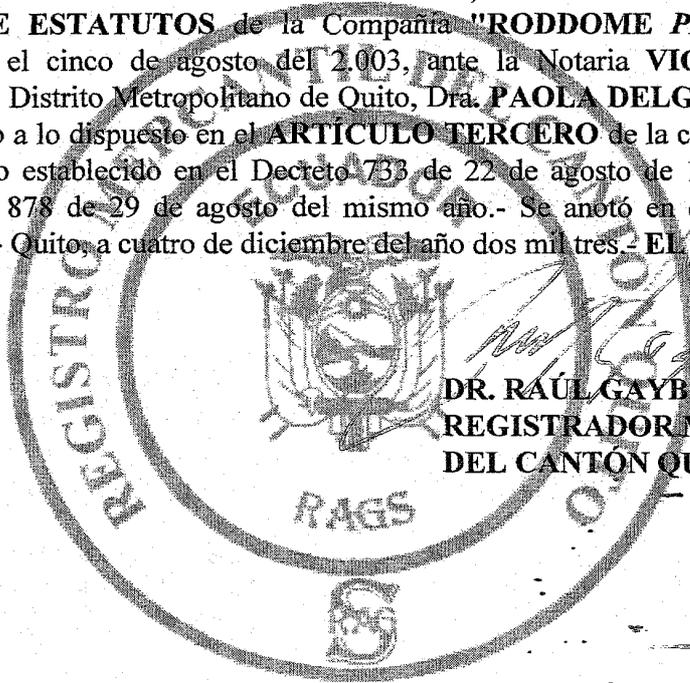


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **034015**, **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 27 de noviembre del año 2.003, bajo el número **3607** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **33** del Registro Mercantil de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 56, Tomo 124 y **1840** del Registro Mercantil de cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 3019, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**", otorgada el cinco de agosto del 2.003, ante la Notaria **VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. **PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034407**.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4333

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1113 de 27 de agosto del 2003 y DJC.03.3076 de 25 de noviembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03355 de 18 de noviembre del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2003

Econ. Gilberto Novoa Montalvo



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2603 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito a 04.11.2003

Dr. RAUL GAYSON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO DE QUITO

CSM/ACP
EXP.47644

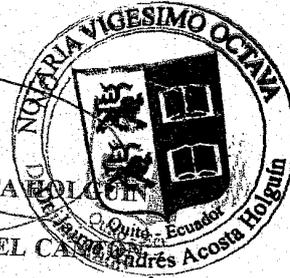
0000009

EL CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ^{nueve} FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ^{una} FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME A LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ⁰⁹ DE ^{Diciembre} DE ²⁰⁰³

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

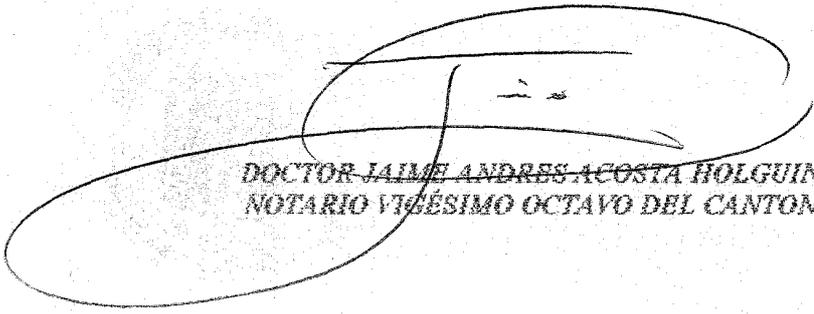


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADO POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, SE PROTOCOLIZO EN EL RANCHO DE ES CRATURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA (CANTON DE QUITO) ACTUALMENTE A MI CARGO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN NUEVE MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

REVOYUZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
PROTOCOLIZACION DE CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS EE.UU DE
AMERICA. FIJACION DEL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL OTORGADO
POR BUDIDOME PHARMACEUTICAL S.A. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A NUEVE
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON